



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. DE 2018

(10345)

28 JUN. 2018

“Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE”.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E),

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.2.4.1.2.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo primero de la Resolución 12749 de 2017 y:

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”.

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión (...)” con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación”.

Que el artículo 59 de la ley 1753 de 2015, Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un nuevo país, crea el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa preescolar, básica y media y define las fuentes de recursos de dicho fondo, estableciendo en su literal d) “El Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, en los casos en que el OCAD designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos”.

Que el mismo artículo de la citada ley en su último inciso establece “En caso de que un proyecto priorizado por la Junta Administradora involucre cualquiera de los recursos de que tratan los literales d), e), f), g) y h) del presente artículo, con cargo al Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa se podrán constituir patrimonios autónomos que se regirán por normas de derecho privado en donde

Continuación de la Resolución

“Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE”.

podrán confluír todas las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos. Dichos Patrimonios Autónomos, podrán celebrar operaciones de crédito interno o externo a su nombre, para lo cual la Nación podrá otorgar los avales o garantías correspondientes”.

Que mediante documento CONPES 3831 el Consejo Nacional de Política Económica y Social, declaro el Plan Nacional de Infraestructura Educativa como política de importancia estratégica, por ser parte fundamental de la estrategia de implementación de la Jornada Única, planteada en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, Todos por un nuevo país. De esta forma se plantea la creación de un Fondo Cuenta sin personería jurídica (Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa - FFIE), como una cuenta especial del Ministerio de Educación Nacional cuya administración estará a cargo de una Junta Administradora que contará con la capacidad, entre otras, de constituir patrimonios autónomos a través del Ministerio de Educación Nacional, mediante fiducia mercantil, en donde confluyan las fuentes de recursos con las que cuenten los proyectos, fuentes dentro de las que se mencionan los recursos del Sistema General de Regalías destinados a la infraestructura educativa, cuando el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) designe al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor de los mismos y respecto de los cuales se anota además que el manejo de estos recursos pueda hacerse a través del patrimonio autónomo que se constituya.

Que en cumplimiento de lo establecido en la ley 1753 y de acuerdo a los lineamientos del CONPES 3831 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional adelantó la Licitación Pública LP MEN 18 de 2015, proceso del cual resultó seleccionado el CONSORCIO FFIE- ALIANZA - BBVA., por haber cumplido con los requisitos habilitantes y obtener 100 puntos en la evaluación, de conformidad con la Resolución de Adjudicación No. 16901 del 15 de octubre de 2015, de donde se deriva el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1380 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consorcio FFIE Alianza BBVA, el cual tiene por objeto “Administrar y pagar las obligaciones que se deriven de la ejecución del plan nacional de infraestructura educativa, a través del patrimonio autónomo constituido con los recursos transferidos del Fondo de Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media, creado por el artículo 59 de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015”.

Que mediante Acuerdo número 67 del 7 de mayo de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó” con BPIN 2018000030036, por valor de \$281.914.745, de los cuales \$42.287.211 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018. Así mismo designó al Ministerio de Educación Nacional como entidad pública ejecutora del proyecto e instancia pública encargada de la contratación de la interventoría.

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación e incorporó los recursos del proyecto con BPIN 2018000030036, aprobados por el OCAD, mediante la Resolución No 8475 del 23 de mayo de 2018.

Continuación de la Resolución

“Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE”.

Que el artículo 4.1.2.3.1 del Acuerdo No. 045 de 2017 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías define el inicio de ejecución de los proyectos de inversión cuando la entidad pública designada como ejecutora o la entidad pública designada para adelantar la contratación de la interventoría: *“1. Expide un acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección, o 2. Expide un acto administrativo unilateral que ordena el gasto con cargo a los recursos del proyecto.”*

Que el artículo 4.1.2.3.2 del citado acuerdo, establece que, para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, *“la entidad pública designada como ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaria técnica del OCAD que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado”*.

Que la secretaria técnica del OCAD Región Pacífico expidió documento con fecha 26 de junio de 2018, mediante el cual certifica que el Ministerio de Educación Nacional cumplió los requisitos previos al inicio de la ejecución de que trata el artículo 4.1.2.3.2 del acuerdo 045 de 2017, para el proyecto con BPIN 2018000030036 “Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó”.

Que los anteriores recursos se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 618 del 21 de junio de 2018, expedido por el jefe de presupuesto del MEN, con cargo al presupuesto del Sistema General de Regalías incorporado al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional en el Rubro 003-2201-0710-2018-00003-0036 Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó, por valor de \$42.287.211,00

Que se hace necesario ordenar el gasto por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211), de la vigencia fiscal 2017-2018, correspondientes al proyecto de inversión priorizado y aprobado por el OCAD Región Pacífico, para el cual designó al Ministerio de Educación Nacional como ejecutor.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 59 de la Ley 1753 de 2015, la Ministra de Educación Nacional mediante la Resolución No 12749 del 29 de junio de 2017, delegó la ordenación del gasto de los recursos de asignaciones provenientes del Sistema General de Regalías directas y de Fondos de Inversión, en la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la Subdirección de gestión financiera, efectuar el registro, obligación y pago de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS

Continuación de la Resolución

"Por la cual se ordena un gasto de inversión con cargo al presupuesto independiente del Sistema General de Regalías del Ministerio de Educación Nacional hacia el patrimonio autónomo del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE".

OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211) al PA - FFIE con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Sistema General de Regalías del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, proyecto "*Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó*", con BPIN No. 2018000030036, como sigue:

| RUBRO | NIT BENEFICIARIO | NOMBRE BENEFICIARIO | NIT ENTIDAD FINANCIERA | ENTIDAD FINANCIERA | No CUENTA BANCARIA | TIPO DE CUENTA | VALOR |
|-------------------------------|------------------|--------------------------------------|------------------------|--------------------|--------------------|------------------|--------------|
| 003-2201-0710-2018-00003-0036 | 830.053.812-2 | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS | 860.003.020-1 | BBVA | 309040350 | CUENTA CORRIENTE | \$42.287.211 |

ARTÍCULO SEGUNDO. El giro de los recursos correspondientes al pago autorizado en la presente resolución, no será condición para el inicio de la ejecución de los proyectos de infraestructura educativa y estará sujeto a la programación de giros y a los documentos que soporten el avance de la ejecución: i) facturas de los contratistas, ii) el certificado del supervisor donde conste el cumplimiento del avance y iii) la solicitud de giro por parte de la Fiducia con el certificado del revisor fiscal.

Parágrafo 1: Los pagos derivados de la ejecución de los de proyectos de infraestructura educativa cofinanciados con cargo a los recursos del SGR, se realizarán de acuerdo a las normas presupuestales del Sistema General de Regalías que le resulten aplicables de manera especial a lo previsto en el artículo 2.2.4.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y a la programación de giros registrada en el SPGR.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y aprobación

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **28 JUN. 2018**

VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA (E)


HELGA MILENA HERNANDEZ REYES

Aprobó: Andrés Vergara Ballén – Subdirector Financiero
 Paola Andrea Ramírez Rocha – Subdirectora Acceso
 Projectó: Liliana Santos - Oficina Asesora Planeación - Regalías
 Enrique Bolívar – Coordinador Subdirección Acceso.



Sistema de Presupuesto
y Giro de Regalías

Reporte compromiso para el giro "Comprobante"

Usuario Solicitante: MHisantoc LILIANA SANTOS CUBIDES
 Unidad ó Subunidad: 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 2018-07-04-10:42 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 618 de fecha 2018-06-21. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

| | | | | | | | | |
|----------------|---------------|--------------------------|------------|--------------------|--|-----------------|------------------|---------------|
| Numero: | 9518 | Fecha Registro: | 2018-07-04 | Unidad / Subunidad | 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | | | |
| Vigencia | Actual | Estado: | Generado | Tipo de Moneda: | COP-Pesos | Tasa de Cambio: | 0,00 | |
| Valor Inicial: | 42.287.211,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual: | 42.287.211,00 | Saldo x Obligar: | 42.287.211,00 |

TERCERO

| | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|---------------|--------------------------------------|--|--|--|----------------|-----------------|
| Identificación: | 830053812 | Razon Social: | ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS | | | | Medio de Pago: | Abono en cuenta |
|-----------------|-----------|---------------|--------------------------------------|--|--|--|----------------|-----------------|

CUENTA BANCARIA

| | | | | | | | |
|---------|-----------|--------|--|-------|-----------|---------|--------|
| Numero: | 309040350 | Banco: | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA | Tipo: | Corriente | Estado: | Activa |
|---------|-----------|--------|--|-------|-----------|---------|--------|

ORDENADOR DEL GASTO

| | | | | | | | |
|-----------------|----------|---------|------------------------------|--------|--|--|--|
| Identificación: | 63543937 | Nombre: | HELGA MILENA HERNANDEZ REYES | Cargo: | VICEMINISTRO DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA | | |
|-----------------|----------|---------|------------------------------|--------|--|--|--|

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

| | | | | | | | | | |
|-----------------|--|--------------------|--|---------|-------|-------|------------|--------|------------|
| Identificación: | | Fecha de Registro: | | Numero: | 10345 | Tipo: | RESOLUCION | Fecha: | 2018-06-28 |
|-----------------|--|--------------------|--|---------|-------|-------|------------|--------|------------|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURS | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
|---|---|--------|--------|---------|---------------------|---------------|-----------------|---------------|-----------------|
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X OBLIGAR |
| 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | 003-2201-0710-2018-00003-0036 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE NOVITA Y RÍO QUITO DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | Nación | 400127 | CSF | 2018-07-04 | 42.287.211,00 | 0,00 | | |
| | | | | | Total: | 42.287.211,00 | 0,00 | 42.287.211,00 | 42.287.211,00 |

| | |
|---------|---|
| Objeto: | FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA JORNADA UNICA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE NOVITA Y RIO QUITO DEL DPTO DEL CHOCO. RAD. 2018 IE 030691. |
|---------|---|

PLAN DE PAGOS

| DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC | POSICION DEL CATALOGO DE PAC | FECHA | VALOR A PAGAR | SALDO POR OBLIGAR | LINEA DE PAGO |
|---|--|------------|---------------|-------------------|---------------|
| 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | SGR-FCRPROYRE FONDO COMPENSACION REGIONAL PROYECTOS | 2018-09-28 | 42.287.211,00 | 42.287.211,00 | NINGUNO |

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Sistema de Presupuesto
y Giro de Regalias

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHisantoc

LILIANA SANTOS CUBIDES

Unidad ó Subunidad

01-220100

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2018-06-21-3:13 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|---------------|--------------------------|------------|--------------------|--|---------------|---------|---------------|--|
| Numero: | 618 | Fecha Registro: | 2018-06-21 | Unidad / Subunidad | 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | | |
| Valor Inicial: | 42.287.211,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | | Valor Actual.: | 42.287.211,00 | Saldo x | 42.287.211,00 | |

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

| | | | | | | | | | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|
| Numero: | 618 | Fecha Registro: | 2018-06-19 | Numero: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |
|---------|-----|-----------------|------------|---------|--|----------------------------|--|-------------------|--|

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURS ORECUR SO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
|---|---|--------|------------------|---------|---------------------|---------------|-----------------|---------------|---------------------|
| | | | | | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| 01-220100 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL | 003-2201-0710-2018-00003-0036 FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE NÓVITA Y RÍO QUITO DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ | Nación | 400127 | CSF | 2018-06-21 | | | | |
| | | | | | Total: | 42.287.211,00 | 0,00 | 42.287.211,00 | 42.287.211,00 |

| | |
|---------|--|
| Objeto: | Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada unica escolar en los municipios de Novita y Rio Quito del Departamento del choco. |
|---------|--|

Santos

Firma Responsable



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2017 - 2018 | \$2.324.828.547,00 | | \$0,00 | 2019 - 2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | INDERVALLE NIT: 805012896-4 | | | Valor | \$ 2.173.001.489 – FDR 2017 / 2018 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | INDERVALLE NIT: 805012896-4 | | | Valor | \$ 151.827.058 – FDR 2017 / 2018 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 045 de Noviembre 14 de 2017- SEP 37.6 | | | | | |

ARTICULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al siguiente proyecto de inversión

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018000030016 | Construcción Parque de la Paz Municipio de Restrepo, Departamento del Valle del Cauca | AC 45 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.300.000.000,00 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2018 | \$3.300.000.000,00 | |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$3.300.000.000,00 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|----------------------|------------------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2017 - 2018 | \$3.300.000.000,00 | | \$0,00 | 2019 - 2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. NIT: 800187151-9 | | | Valor | \$ 3.057.618.900 – FDR 2017 / 2018 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE. NIT: 800187151-9 | | | Valor | \$ 242.381.100 – FDR 2017 / 2018 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 045 de Noviembre 14 de 2017 – SEP 30.9 | | | | | |

Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al siguiente proyecto de inversión

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|---|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2018000030020 | Adecuación DE LA INFRAESTRUCTURA A ESCENARIOS DEPORTIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CALI, SAN PEDRO Y BUGA EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca | AC 45 - DEPORTE Y RECREACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$2.861.693.031,00 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Departamentos VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2018 | \$2.861.693.031,00 | |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$2.861.693.031,00 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---|-----------------------|--------------------|----------------------|---|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura [1] | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2017 - 2018 | \$2.861.693.031,00 | | \$0,00 | 2019 - 2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | INDERVALLE NIT: 805012896-4 | | | Valor | \$ 2.674.674.658 – FDR 2017 / 2018 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | INDERVALLE NIT: 805012896-4 | | | Valor | \$ 187.018.373 – FDR 2017 / 2018 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 045 de Noviembre 14 de 2017 – SEP 35.6 | | | | | |

ARTICULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al siguiente proyecto de inversión

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|------------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2017000030114 | Fortalecimiento A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LOS MUNICIPIOS DE GINEBRA, TORO Y YOTOCO EN EL DEPARTAMENTO DEL Valle del Cauca | AC 45 - DEPORTE Y RECREACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$2.324.828.547,00 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Departamentos VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2018 | \$2.324.828.547,00 | |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$2.324.828.547,00 | | | |

Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al siguiente proyecto de inversión

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total | | |
|---|---|--|-----------------------|----------------------|---|---|
| 2017000030179 | Fortalecimiento del conocimiento y de las prácticas ancestrales asociadas a la conservación ambiental del pueblo Quillasinga en los municipios de Pasto y Nariño del departamento de Nariño | AC 38 - Ambiente y Desarrollo Sostenible | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$472.209.951,00 | | |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor | | |
| Departamentos - NARIÑO | Fondo de compensación regional | | 2018 | \$362.648.108,00 | | |
| Departamentos - NARIÑO | Fondo de compensación regional | | 2019 | \$15.351.892,00 | | |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$378.000.000,00 | | | | | |
| Cofinanciación | | | | | | |
| Otras Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor | | |
| Departamentos - NARIÑO | Aportes en especie | | 2018 | \$34.000.000,00 | | |
| Departamentos - NARIÑO | Aportes en especie | | 2019 | \$17.000.000,00 | | |
| Entidades Presupuesto Nacional - PGN en Especie - Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO | Propios - En especie | | 2018 | \$16.000.000,00 | | |
| Privadas - Cabildo indígena de Jenoy | Propios | | 2018 | \$7.796.796,00 | | |
| Privadas - Cabildo indígena de Jenoy | Propios | | 2019 | \$3.045.663,00 | | |
| Privadas - Cabildo indígena La Laguna | Propios | | 2018 | \$12.800.077,00 | | |
| Privadas - Cabildo indígena La Laguna | Propios | | 2019 | \$3.567.415,00 | | |
| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR ELOCAD | | | | | | |
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos – NARIÑO | Fondo de compensación regional | 2017 - 2018 | \$378.000.000 | | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800103923-8 | | | Valor | \$ 421.209.951 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800103923-8 | | | Valor | \$ 51.000.000* (Proyecto no contempla interventoría sino supervisión) | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 del 2016 (SEP - 43,9) | | | | | |

Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al siguiente proyecto de inversión

| CÓDIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL |
|---|---|--|-----------------------|------------------|
| 201700030124 | Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de Granadilla y Uchúva de los municipios de San Pablo y La Cruz | AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$760.551.844,00 |
| Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Departamentos - NARIÑO | Fondo de compensación regional | | 2017 | \$445.351.844,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$445.351.844,00 | | | |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | Tipo de recurso | | Cronograma MGA | Valor |
| Privadas - CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE NARIÑO CORPONARIÑO | Propios | 2017 | | \$38.400.000,00 |
| Privadas - OIM- EMBAJADA DE CANADA | Propios | 2017 | | \$276.800.000,00 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|---|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos – NARIÑO | Fondo de compensación regional | 2017-2018 | \$445.351.844,00 | | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800103923-8 | | | Valor | \$ 715.184.548 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800103923-8 | | | Valor | \$45.367.296 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016 (SEP-53.6) | | | | | |

Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

DEPARTAMENTO DE CAUCA

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión

| CÓDIGO BPIN | NOMBRE PROYECTO | SECTOR | FASE | VALOR TOTAL |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------|
| 2017000030138 | Implementación de sistemas Integrados de Producción Agraria Sostenible (SIPAS) para obtención de alimentos sanos y diversificados para las familias rurales a través de prácticas agropecuarias sostenibles en el municipio de Popayán | AC 38- Agricultura y Desarrollo Rural | FACTIBILIDAD- FASE 3 | \$2.501.790.000,00 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Cronograma MGA |
| Departamentos - CAUCA | | Fondo de compensación regional | | Valor |
| Departamentos - CAUCA | | Fondo de compensación regional | | 2018 \$400.000.000,00 |
| Departamentos - CAUCA | | Fondo de compensación regional | | 2019 \$400.000.000,00 |
| Departamentos - CAUCA | | Fondo de compensación regional | | 2020 \$400.000.000,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | | \$1.200.000.000,00 | | |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | | Tipo de recurso | | Cronograma MGA |
| Municipios - POPAYAN | | Propios | | Valor |
| Municipios - POPAYAN | | Propios | | 2018 \$433.930.000,00 |
| Municipios - POPAYAN | | Propios | | 2019 \$433.930.000,00 |
| Municipios - POPAYAN | | Propios | | 2020 \$433.930.000,00 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|--|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CAUCA | Fondo de compensación regional | 2017-2018 | \$1.200.000.000,00 | N/A | \$0,00 | |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE POPAYÁN NIT:891.580.006-4 | | | Valor | \$2.364.955.542,30 | |
| Instancia pública designada para la contratación de Interventoría | DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT: 891.580.016-8 | | | Valor | \$136.834.457,70 (FCR60%) | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016 (SEP - 62,8) | | | | | |



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

TITULO I

**PRIORIZACIÓN DE SECTORES DE INVERSIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJES**

ARTICULO 1. Modificar el artículo 1 del Título II del Acuerdo 065 del 25 de abril de 2016, en los siguientes términos:

Artículo 1: priorizar los sectores de inversión para los Departamentos que conforman la Región Pacífico para efectos de la aplicación del sistema de evaluación por puntajes de la siguiente manera:

| ITEM | CAUCA | CHOCÓ | NARIÑO | VALLE DEL CAUCA |
|------|---------------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|
| 1 | EDUCACIÓN | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | EDUCACIÓN | AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL |
| 2 | AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL | AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL | AGRICULTURA Y DESARROLLO SOCIAL | TRANSPORTE |
| 3 | TRANSPORTE | TRANSPORTE | TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES | DEPORTE Y RECREACIÓN |
| 4 | VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | DEPORTE Y RECREACIÓN | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO |
| 5 | SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL | VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO | TRANSPORTE | EDUCACIÓN |

TITULO II

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA.



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

(iii) PRIORIZACIÓN, Y APROBACIÓN,—DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA E INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

Que el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “Cuando un proyecto de inversión busque ser financiado con diversas asignaciones del Sistema General de Regalías, o con cargo a los cupos departamentales de entidades territoriales que integren diferentes regiones, el proyecto deberá priorizarse y aprobarse por cada uno de los órganos colegiados de administración y decisión.”

El artículo 2.2.4.1.1.4.7 del *Decreto 1082 de 2015* establece que: “Cuando un proyecto de inversión disponga de diversas fuentes de financiamiento, prevalecerá la que ostente mayor preponderancia según el monto de cada una de ellas. En todo caso, los proyectos que requieran cofinanciación del Presupuesto General de la Nación serán viabilizados por el Departamento Nacional de Planeación”

(iv) APROBACIÓN DEL CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA.

El artículo 4.4.2.1.1 establece cuales son los ajustes que deben ser presentados a consideración del OCAD siempre que no se haya expedido acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto, según el caso, o cuando habiéndolos expedido, éstos hayan quedado sin efectos, entre los cuales se incluye el correspondiente al cambio de la instancia designada para adelantar la contratación de la interventoría.

Que el Departamento del Valle del Cauca solicitó ante el OCAD el cambio de la instancia que adelantara el proceso de contratación de la interventoría para el al proyecto de inversión DENOMINADO CONSTRUCCION PALACIO DE JUSTICIA GUADALAJARA DE BUGA identificado con el BPI# No. 2017000030159, para lo cual acreditó los requisitos establecidos en el artículo 4.4.2.1.2 numeral 2 del Acuerdo 045 de 2017.

Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

(ii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.4.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el Artículo 2.2.4.1.1.5.1 De la Subsección 5 del Título 4 del Decreto 1082 de 2015, establece que los proyectos de inversión previamente registrados en los Bancos de Programas y Proyectos según lo dispuesto por los artículos 2.2.4.1.1.2.1 y 2.2.4.1.1.2.2 del presente decreto, serán priorizados y aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión en el marco de sus respectivas competencias.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo del Artículo 2.2.4.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y Parágrafo 2 del artículo 2.2.4.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, las entidades designadas por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión OCAD como ejecutores de proyectos aprobados por este, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación SMSCE de la información del proyecto desde su aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado desde la misma Secretaría Técnica a este. Deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

(i) PRIORIZACIÓN DE SECTORES

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, los proyectos financiables con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) deberán estar en concordancia con el plan nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales y cumplir con las características de pertinencia, viabilidad, sostenibilidad, impacto y articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales.

El artículo 3.1.1.2 numeral 6, del Acuerdo 045 de 2017 establece que le corresponde a los Órganos colegiados de administración y decisión priorizar los sectores para la aplicación del Sistema de Evaluación por Puntajes.

Que el numeral 4.1 literal a del Anexo 3 del Acuerdo No. 045 de 2017 Los OCAD regionales determina los cinco (5) sectores priorizados para cada uno de los departamentos que conforman la región teniendo en cuenta los planes de desarrollo territoriales. (...) En este sentido los departamentos podrán presentar la propuesta de sectores priorizados a consideración de los OCAD a través de las Secretarías Técnicas, sin embargo la selección de los sectores priorizados debe realizarse durante la primera sesión de cada OCAD al inicio de cada periodo de Gobierno y podrá ajustarse dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de entrada en vigencia de los planes de desarrollo, en virtud de ello, el OCAD Región Pacífico mediante el artículo 1 del título II del Acuerdo 035 del 25 de abril de 2016, realizó la priorización de los cinco sectores para cada uno de los departamentos que lo integran.

Que conforme el numeral 4.1 literal a del Anexo 3 del Acuerdo No. 045 de 2017, los sectores priorizados podrán sustituirse cuando los Departamentos justifiquen al OCAD el cumplimiento de las metas sectoriales de los planes de desarrollo y corresponde al OCAD decidir si aprueba o no la propuesta del cambio.

El Departamento de valle del Cauca solicitó a la Secretaria Técnica poner a consideración del OCAD la sustitución del sector de Tecnologías de la información y de las comunicaciones el cual fue priorizado en el Acuerdo No. 035 del 25 de abril de 2016 por el de Vivienda Ciudad y Territorio; solicitud que fue sustentada mediante certificación expedida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación del Valle del Cauca radicada bajo la partida No. AGDE 19513 del día 04 de mayo de 2018



ACUERDO No. 067
(7 de mayo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN DECISIONES RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS O COFINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS – SGR Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES.

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACIFICO

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante citación enviada el día (27) de abril de 2018, a través del correo electrónico (ocadpacifico@cauca.gov.co) la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico convocó a sesión no presencial a los miembros del mismo con el objeto de tomar decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR

Que el inciso 4 del artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 45 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece que el acta aprobada será el soporte para expedir los acuerdos.

Que mediante el presente Acuerdo se adoptan las decisiones tomadas en la sesión no presencial de los días cinco (5) y seis (6) de mayo de 2018, las cuales se encuentran soportadas en el acta N° 54 del seis (6) de mayo de 2018, suscrita por la Presidente y la Secretaria Técnica del OCAD Región Pacífico

Que el inciso cuarto del artículo 3.1.4.10 del Acuerdo No. 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR), señala que las decisiones del OCAD se adoptarán mediante acuerdo, el cual será suscrito por el Presidente y el Secretario Técnico y expedido dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del Acta correspondiente, y deberá realizarse de conformidad con los formatos dispuestos por la Comisión Rectora del SGR, a través del SUIFP - SGR.



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

TITULO III

PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE EJECUTOR E INSTANCIA QUE ADELANTARÁ LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, PARA UN PROYECTO PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, QUE CUENTA CON RECURSOS DE COFINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTICULO 8., PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión presentado por el departamento de Chocó, que cuenta con recursos de cofinanciación del presupuesto general de la nación.

Proyecto aprobado Chocó. Regalías.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|--|--|-----------------------|--------------------------|---------------|
| 2018000030036 | Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó | AC 45 - EDUCACIÓN | PREFACTIBILIDAD - FASE 2 | \$281.914.745 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Departamentos - CHOCO | Fondo de compensación regional | 2018 | \$42.287.211,00 | |
| Valor Aprobado por el Ocad | 42.287.211,00 | | | |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | Nación | 2018 | \$239.627.534,00 | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------|----------------------|---|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - CHOCO | Fondo de compensación regional | 2017 - 2018 | \$42.287.211,00 | | \$0,00 | |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | Ministerio de Educación Nacional Nit 899.999.001-7 | | | Valor | Ministerio de Educación Nacional \$ 195.362.241 | Fondo de Compensación Regional \$ 34.475.689 |
| Instancia pública designada para la contratación de la interventoría | Ministerio de Educación Nacional Nit 899.999.001-7 | | | Valor | Ministerio de Educación Nacional \$ 44.265.293 | Fondo de Compensación Regional \$ 7.811.522 |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 045 de Noviembre 14 de 2017) | | | | | |



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

TITULO IV

APROBACIÓN DE CAMBIO DE INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORIA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE PRESENTARON LA SOLICITUD.

DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

Artículo 9: Cambiar la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría al siguiente proyecto de inversión:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---------------------------------|--|--------------------------------|-----------------------|------------------|
| 2017000030159 | Construcción palacio de justicia Guadalajara de Buga | AC 38 - Justicia y del Derecho | FACTIBILIDAD - FASE 3 | 7.132.462.130,17 |
| Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2017 | \$1.500.000.000 | |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$ 1.500.000.000 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|--|-----------------------|-----------------|----------------------|--|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - VALLE DEL CAUCA | Fondo de desarrollo regional | 2017-2018 | \$1.500.000.000 | Si | \$0,00 | 2019-2020 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto: | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT: 800.033.816-3 | | | Valor | \$ 5.632.462.130,17 – PGN \$ 1.060.966.622 – Fondo de Desarrollo Regional | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIT: 800.093.816-3 | | | Valor | \$ 439.033.378 Fondo de Desarrollo Regional | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016 Calificación SEP 53 | | | | | |



Continuación Acuerdo No. 067 del 06 de mayo de 2018

TITULO V

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 10. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 11. Los proyectos que cuenten con cofinanciación de asignaciones directas o 40 % del Fondo de compensación Regional deben tramitar la respectiva aprobación por parte del OCAD Municipal o Departamental según corresponda, así mismo registrar en el Sistema SUIFP – SGR territorial.

ARTÍCULO 12. Los proyectos de inversión APROBADOS deberán ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación.

ARTICULO 13. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016 y/o Acuerdo 045 de 2017 según corresponda.

ARTICULO 14 De conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1544 de 2017 Los proyectos de inversión aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión requerirán para su ejecución e inicio de procesos de contratación, el pleno cumplimiento de los lineamientos y requisitos definidos para tales efectos por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. La certificación del cumplimiento de los requisitos previos al inicio de la ejecución será responsabilidad de la secretaria técnica del órgano colegiado de administración y decisión que haya aprobado el mayor monto de recursos del SGR. Si a los seis (6) meses de la aprobación del proyecto el ejecutor no ha cumplido los requisitos previos al inicio de la ejecución y no cuenta con el respectivo certificado de cumplimiento expedido por la Secretaría Técnica, los recursos aprobados para el proyecto deben ser liberados.



Continuación Acuerdo No. 057 del 06 de mayo de 2018

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 15: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 16. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO

JIMENA VELASCO CHAVES
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
REGIÓN PACÍFICO

Aprobó: Diana Melissa Muriel Muñoz – Apoyo a la Coordinación SGR Cauca
Revisó/Editó: María Fernanda Díaz Chaves – Apoyo Jurídico SGR Cauca
Proyectó: Gustavo Andrés Ossa – Enlace Valle del Cauca SGR

Fecha de la sesión del OCAD: (5 Y 6 de mayo de 2018)
Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (06 de mayo de 2018) y No. 054

Bogotá D.C.

Doctora
JIMENA VELASCO CHAVES
Secretaria Técnica OCAD Región Pacífico
Carrera 7 calle 4 esquina
Popayán - Cauca

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 05-21-2018 2:23:52 PM
Al contestar cite este No. 2018-EE-076416.FOL:0 ANEX:0
Origen: Subdirección de Acceso
Destino: PARTICULAR / JIMENA VELASCO CHAVES
Asunto: Designación entidad pública ejecutora e instancia pública a cargo de la contratación de interventoría. Radicado OCAD 1.1-STP-102.

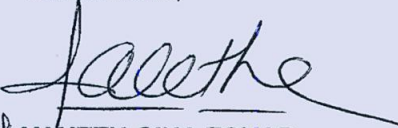
Asunto: Designación entidad pública ejecutora e instancia pública a cargo de la contratación de interventoría. Radicado OCAD 1.1-STP-102.

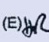
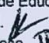
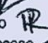

Estimada Secretaria:

De conformidad con la comunicación enviada por su Despacho y a lo establecido en el Acuerdo No. 67 de fecha 7 de mayo de 2018 del OCAD Región Pacífico, me permito aceptar en nombre del Ministerio de Educación Nacional la designación como entidad ejecutora del proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA JORNADA ÚNICA ESCOLAR EN LOS MUNICIPIOS DE NÓVITA Y RÍO QUITO DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"** con BPIN No. 2018000030036, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 1530 de 2012 y el estatuto de contratación pública vigente, así como a la normatividad que regula el Sistema General de Regalías.

De igual forma, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE).

Cordialmente,


YANETH GIHA TOVAR
Ministra de Educación Nacional

Aprobó: Lilliana María Zapata - Secretaria General
Revisó: Helga Milena Hernández Reyes - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E) 
Hernando Mereb Rodríguez - Subgerente FFIE. 
Paola Andrea Rodríguez - Subdirectora de Acceso 
Elaboró: Enrique Bolívar - Coordinador Subdirección de Acceso 



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. DE 2018

08475
(23 MAY 2018)

“Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media”.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 4730 de 2005 y el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 de 2011 *“Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*.

Que en desarrollo del citado Acto Legislativo, fue expedida la Ley 1530 del 17 de mayo de 2012 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*.

Que en el artículo 28 de la mencionada Ley, se estableció que *“Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación...”*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.7 definió responsabilidades en materia presupuestal de las entidades designadas como ejecutores y estableció que estas *«...serán responsables por la incorporación en un capítulo independiente de los recursos del Sistema General de Regalías en sus presupuestos...»*

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.4.1.2.2.13 definió que la incorporación en los presupuestos de las entidades públicas será: *“Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora del proyecto por los Órganos Colegiados de Administración y Decisión...”*

Que el Artículo 2.2.4.1.2.6.1. del mencionado Decreto dispuso *“Los órganos del Sistema General de Regalías, aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y las entidades públicas designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y*

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media".

decisión, con cargo a recursos de asignaciones directas o provenientes de los Fondos de Compensación Regional, de Desarrollo Regional, y de Ciencia, Tecnología e Innovación, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del presente decreto.

El capítulo independiente de presupuesto del Sistema General de Regalías contendrá los ingresos correspondientes a los recursos de funcionamiento del sistema que se asignen a cada entidad u órgano, y aquellos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión con la designación de la respectiva entidad como ejecutora.

De igual forma, dicho capítulo contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. »

Que mediante Acuerdo número 67 del 7 de mayo de 2018, el OCAD Región Pacífico aprobó el proyecto de inversión "Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó" con BFIN 2018000030036, por valor de \$ 281.914.745 de los cuales \$42.287.211 son con cargo al Sistema General de Regalías, Fondo de Compensación Regional 60% vigencia 2017-2018, correspondientes al Departamento de Chocó

Que el Ministerio de Educación Nacional aceptó la designación como ejecutor del proyecto referenciado, de la cual fue notificado el día 8 de mayo de 2018, mediante el oficio número 1.1.-STP-102 de la Secretaría Técnica del OCAD Región Pacífico.

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2018, el valor de \$42.287.211 (cuarenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil doscientos once pesos m/cte.), correspondientes al proyecto de inversión priorizado y aprobado por el OCAD.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211) al Capítulo Independiente de INGRESOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

INGRESOS

| CONCEPTO | FUENTE DE RECURSOS | VALOR |
|---|--|----------------------|
| Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018 | Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018 | \$ 42.287.211 |
| TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | \$ 42.287.211 |

Continuación de la Resolución

"Por la cual se incorporan recursos de inversión al presupuesto independiente de Regalías del Ministerio de Educación Nacional para el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa Preescolar, Básica y Media".

ARTÍCULO SEGUNDO. Adiciónese la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$42.287.211) al Capítulo Independiente de GASTOS del SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, así:

GASTOS

| CONCEPTO | FUENTE DE RECURSOS | CENTRO DE COSTOS | VALOR |
|--|--|------------------|---------------------|
| Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó | Fondo de Compensación Regional 60% 2017-2018 | EDUCACIÓN | \$42.287.211 |
| TOTAL GASTOS DEL PRESUPUESTO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | \$42.287.211 |

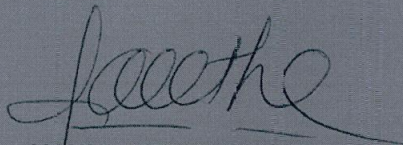
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación:

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 MAY 2018

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


YANETH GIHA TOVAR

Aprobó: Liliana María Zepata - Secretaria General

Revisó: Helga Milena Hernández Reyes - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E) *HR*

Andrés Vergara Ballén - Subdirector Financiero *X*

Paola Andrea Rodríguez Rocha - Subdirectora Acceso *R*

Proyectó: Liliana Santos - Oficina Asesora Planeación - Regalías *LS*

Enrique Bolívar - Coordinador Subdirección Acceso *X*



ACUERDO NO. 45

Fecha de Impresión: 6/26/2018 2:49:28 PM

| | | | |
|---------------------------|--|---------------------|-------|
| Codigo Bpin: | 201800003J036 | | |
| Proyecto: | Fortalecimiento de la infraestructura educativa para la implementación de la jornada única escolar en los municipios de Nóvita y Río Quito del departamento de Chocó | | |
| Fase del Proyecto: | PREFACTIBILIDAD - FASE 2 | Cargado por: | SGR |
| Sector Inversión: | EDUCACIÓN | : | VALLE |
| : | Región Pacífico | | |

| Tipo Entidad | Entidad | Nombre Tipo Recurso | Vigencia | Valor Solicitado |
|--------------------------------------|--|--------------------------------|--------------|----------------------------|
| Entidades Presupuesto Nacional - PGN | 220101-MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | Nación | 2018 | \$239,627,534.00 |
| Departamentos | 0327-CHOCO | Fondo de compensación regional | 2018 | \$42,287,211.00 |
| Entidades Presupuesto Nacional - PGN | 220101-MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL | Nación | 2019 | \$14,079,357,066.00 |
| Departamentos | 0327-CHOCO | Fondo de compensación regional | 2019 | \$2,484,592,423.00 |
| | | | TOTAL | \$16,845,864,234.00 |

RESULTADO REQUISITOS PREVIOS

CUMPLE

6/26/2018 2:49:20 PM



ACUERDO NO. 45

Fecha de Impresión: 6/26/2018 2:49:28 PM

| SECTOR: EDUCACIÓN | | | |
|--|--|--------|---|
| SUBSECTOR: INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES EN LOS NIVELES BÁSICA Y MEDIA | | | |
| REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO | | | |
| COD | PREGUNTA | CUMPLE | OBSERVACIÓN |
| I. Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media. | | | |
| PE001 | 1. Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015. | Si | Se aporta acto administrativo de incorporación de recursos Resolución No. Resol. 08475 de 2018 del Ministerio de educación Nacional |
| PE002 | 2. Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. | Si | Se aporta programación mensual de giros de los recursos del SGR. |
| PE003 | 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) OCAD, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión. | Si | Se aporta CDP-SPGR No.618 del 21 de junio de 2018 por valor de \$42.287.211 y DDP de cofinanciación así: DDP 1480_IE CARLOS HOLGUIN, DDP 1481_IE CARLOS HOLGUIN_INTERV, DDP 1483_IE NUESTRA SEÑORA, DDP 1482_IE NUESTRA SEÑORA_INTERV. |
| PE004 | 4. Para proyectos de inversión que no contemplen como uno de sus componentes el pago de licencias y permisos, se deben presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar. | N.A. | Se aporta certificación del Ministerio de Educación Nacional indicando que el proyecto (Fase II) no requiere trámite de licencias o permisos. |
| PE005 | 5. Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA. | N.A. | Se aporta certificación del Ministerio de Educación Nacional indicando que el proyecto (Fase II) no afecta cuencas hidrográficas. |

De conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley 1530 de 2012, numeral 1°, artículo 3° del Decreto 1118 de 2014, el artículo 27 de la Ley 1744 de 2014, el artículo 2.2.4.1.1.4.4 y el artículo 2.2.4.1.1.4.6 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el acuerdo 45 de 2017, de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, relacionados con la verificación de requisitos de los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del Fondo de Desarrollo Regional y de Compensación Regional (60%) del Sistema General de Regalías, la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación realizó dicha verificación al proyecto en mención.

En ningún caso la verificación realizada hace referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, los cuales son de responsabilidad de quien presenta el proyecto de inversión.

La función de verificación se realizará sin perjuicio de la labor de monitoreo, seguimiento, control y evaluación que ejerce el Departamento Nacional de Planeación a la ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías.

De conformidad con el artículo 2.2.4.3.2.2 del título 4 del decreto 1082 de 2015, el archivo y custodia de la información documental que soporta el proyecto de inversión es responsabilidad de la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al artículo 4.1.2.1.5 de acuerdo 45 de 2017.



BBVA

A QUIEN INTERESE

Nos permitimos certificar que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A FIDEICOMISOS** identificado con NIT **830.053.812-2** se encuentra vinculado con nuestra sucursal a través de la cuenta corriente remunerada No. **309-040350**, denominada **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA MEN CTO 1380 - 2015 ETC CHOCO REGALIAS 1ER PROYECTO**, la cual se encuentra activa.

Esta certificación se expide a solicitud del cliente a los (24) días del mes de mayo de 2018 con validez para el territorio Colombiano.

Cordialmente,

CAMILO GUTIERREZ GONZALEZ
GERENTE DE CUENTA
SUCURSAL INSTITUCIONAL BOGOTA
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"

Banca Institucional - Oficina Bogotá
Carrera 10 Número 27 – 91 Piso2, PBX 7052875 Fax 2438422
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA"
Bogotá D. C. - Colombia